

sepan quantos esta carta de pago vieren como yo diego pisador vecino de la noble cibdad de salamanca digo que por quanto yo por haver servicio al señor don alonso de Fonseca eulloa oye Remunciado el oficio de mayordomo de la dicha cibdad de salamanca en favor de gaspar ayere la qual Remunciacion hize libremente e por ella se paso el oficio en el dicho gaspar sierra e por la dicha Remunciacion satisfaziendo de su voluntad a la liberalidad con que lo hize me da quatrocientos e cinquenta ducados en dineros contados por tanto como yo me doy dellos por entrego contento e pagado e mi voluntad por quanto me los pago en dineros contados en presencia del scrivano e testigos desta carta e pido el presente scrivano de fee dello e yo el presente scrivano doy fee que el dicho señor don alonso de Fonseca dio al dicho diego pisador por la buena obra que le hizo en Remunciar en el dicho gaspar sierra su criado la dicha mayordomia un talegon grande de dineros con dineros en Reales e el dicho diego pisador confeso averlos contados e estar en el los dichos quatrocientos e cinquenta ducados e yo el dicho diego pisador como el contenido prometo de los aver por bien pagado e que en la dicha Rera no pedia ni otra por mi los dichos quatrocientos e cinquenta ducados al dicho señor don alonso de Fonseca ni a sus hijos ni herederos ni otra cosa alguna por Razon de la dicha Remunciacion del dicho oficio de mayordomo de salamanca ni tampoco a otra persona alguna so pena de que aunque lo pida no me vala e que pagare todo lo que fuere pedido con el dhollo por nombre de ynterese con unas todas las costas e honor e nuevos cabos que sobrello se le Recrescieren...

que fue fecha e otorgada en la dicha cibdad de salamanca a siete dias del mes de abril año del nascimiento de nuestro salvador ihesu christo de mill e quinientos e cinquenta e un años testigos que fueron presentes a lo que dicho es alonso melgarajo e francisco cornejo e lope garcia vecinos de salamanca e yo el dicho scrivano como es al otorgante e firmo en este Registro de testado my señor / dio poder / seyo no enperca. = diego pisador / fecho ante mi = sin derechos = geronimo de ben.

Terminado de Ven, 1557, fol. 269r. y v.º - Archivo Histórico de Salamanca, n.º 3162